



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/931  
S/1997/489  
24 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 58 y 110 de programa  
CUESTIÓN DE CHIPRE  
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 23 de junio de 1997 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención, así como a la de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, las recientes acciones del régimen ilegal en las zonas de Chipre ocupadas por Turquía en violación del Tercer Acuerdo de Viena, de 2 de agosto de 1975 y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las libertades fundamentales y a las condiciones de vida de las personas en la parte ocupada de Chipre.

El régimen ilegal no permitió que 10 de 33 estudiantes de esa zona, de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años, que asisten a la escuela en la zona de Chipre controlada por el Gobierno, regresaran a Rizokarpaso y Ayia Triada a pasar las vacaciones de verano con su familia. Además, sin ningún tipo de explicaciones, prohibió que la maestra, Sra. Eleni Foka, regresara a su pueblo, Ayia Triada.

Se informó al Comisionado de Asuntos Humanitarios para Chipre por conducto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), que la razón de que a los 10 estudiantes se les hubiera prohibido regresar a sus hogares era que los niños tenían ya 16 años y las niñas y 18.

Esta política de la parte turca contraviene el Tercer Acuerdo de Viena, así como las recomendaciones de la UNFICYP que figuran en su informe (S/1995/1020), de fecha 10 de diciembre de 1995, en el sentido de que "se permitiera a todos los estudiantes grecochipriotas de Karpas que asistían a escuelas secundarias o a instituciones superiores en el sur volver a sus hogares los fines de semana y durante las vacaciones".

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1032 (1995), de 19 de diciembre de 1995, apoyó y confirmó las recomendaciones de la UNFICYP y decidió seguir ocupándose de la cuestión.

Asimismo, se hace referencia a la intolerable situación humanitaria en la zona ocupada en su informe a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/48) de fecha 7 de febrero de 1997 y en sus informes al Consejo de Seguridad de fechas 7 de junio (S/1996/411), 10 de diciembre de 1996 (S/1996/1016) y 5 de junio de 1997 (S/1997/4137) en los que se señalan las violaciones del Tercer Acuerdo de Viena por la parte turca.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1062 (1996) de 28 de junio de 1996, hizo un llamamiento a la parte turca para que respetara plenamente las libertades fundamentales de las personas en la zona ocupada.

El Consejo de Seguridad en su resolución más reciente, resolución 1092 (1996) de 23 de diciembre de 1996, acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por la UNFICYP para cumplir su mandato humanitario en la zona ocupada y lamentó que no se hubiera seguido avanzando en la aplicación de las recomendaciones derivadas del examen de la situación humanitaria llevado a cabo por la UNFICYP en 1995.

En nombre del Gobierno de la República de Chipre, deseo firmemente dejar constancia de nuestra oposición a las violaciones mencionadas del Tercer Acuerdo de Viena así como de las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los principios universalmente aceptados contenidos en las Convenciones de derechos humanos.

En consecuencia, también hago un llamamiento para que adopte las medidas necesarias para asegurar que se respeten y ejerzan plenamente las libertades fundamentales y los derechos humanos de las personas en la zona ocupada para que la parte turca permita a los 10 estudiantes y a la Sra. Foka regresar a sus hogares y a sus pueblos.

Le agradecería que dispusiera la distribución del texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 58 y 110 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicos AGATHOCLEOUS  
Embajador  
Representante Permanente de Chipre

-----